

## TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE LOS WOODLANDS

### TÍTULO VI PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS

---

#### **Objetivo:**

Se ha establecido un proceso para recibir y procesar todas las quejas presentadas de conformidad con las Autoridades y relacionadas con cualquier programa de tránsito, actividad o servicio que reciba asistencia financiera federal administrada por El Township o sus subreceptores y contratistas. El Formulario de Queja necesario se encuentra adjunto como Apéndice A del presente.

Este proceso es opcional y no afecta el derecho del denunciante a presentar denuncias formales con otras agencias estatales o federales o buscar un abogado privado para denuncias que aleguen discriminación. Las personas también pueden presentar quejas directamente ante la Administración Federal de Tránsito en la Oficina de Derechos Civiles de la FTA, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.

Estos procedimientos son parte de un proceso administrativo que no prevé recursos que incluyan daños punitivos o remuneración compensatoria para el demandante.

#### **Paso 1 – La presentación de una queja:**

Cualquier individuo, grupo de individuos o entidad que crea que él/ella/esta ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional por parte del Township puede presentar una queja ante el coordinador del Título VI del Township. La queja debe reducirse a forma escrita y presentarse dentro de los 180 días calendarios posteriores a la supuesta ocurrencia, o cuando la supuesta discriminación se dio a conocer al denunciante. El (los) denunciante(s) deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar la queja por escrito y firmada por el (los) demandante(s);

- b. Presentar la fecha del presunto acto de discriminación (o la fecha en que los denunciantes se enteraron de la presunta discriminación); y,
- c. Presentar una descripción detallada de los problemas, incluidos los nombres y puestos de trabajo de las personas que cometan el presunto acto de discriminación.

Las denuncias recibidas por fax o correo electrónico serán reconocidas, pero no se procesarán hasta que se conozca la identidad del el (los) demandante(s) y se envíe una copia firmada de la denuncia al Township. Las denuncias recibidas por teléfono se reducirán a forma escrita y se proporcionarán de vuelta a los denunciantes para su confirmación o revisión antes de su procesamiento. Se enviará un Formulario de Queja a él (los) demandante(s) para que sea completado, firmado y devuelto al Township para su procesamiento. A los demandantes con dominio limitado del inglés se les proporcionará un intérprete para ayudar a completar la queja. El Township puede contratar un intérprete o un contratista de servicios de interpretación según sea necesario para ayudar a tomar una queja o completar el proceso de queja según sea necesario

### **Paso 2 – El procesamiento de una queja**

El Township procesara con prontitud todas las quejas que se completen y envíen de manera completa y oportuna. Una vez que se reciba la queja, el Township la revisara para determinar si:

- a. El Township tiene jurisdicción;
- b. Las acusaciones involucran discriminación basada en raza, color u origen nacional;
- c. Las acusaciones involucran un programa de tránsito financiado con fondos federales o una actividad del Township, o un sub-receptor o contratista del Township;
- d. La queja o denuncia esta administrativamente completa; y,
- e. La queja o denuncia se hace a tiempo.

### **Paso 3 – La desestimación de una queja**

1. El Township puede desestimar una queja por cualquiera de los siguientes motivos:

- a. El (los) demandante(s) retiran la queja;
- b. El (los) demandante(s) no responden a las repetidas solicitudes de información adicional necesaria para procesar la queja;
- c. No se puede localizar al demandante o a los demandantes; y/o
- d. El Township determina que la queja no cumple con los requisitos de presentación y procesamiento indicados anteriormente.

Se le notificara al denunciante o los denunciantes por escrito de los motivos por la cual se desestime la queja.

#### **Paso 4 – La investigación de la queja**

Si el Township determina que la jurisdicción es adecuada y que la queja esta administrativamente completa, ha sido reportada a tiempo y en forma adecuada, el (los) demandante(s) y el (los) demandado(s) serán notificados de inmediato por escrito de dicha determinación. La denuncia recibirá un número de caso y se registrará en los registros del Township identificando su razón de ser (raza, color u origen nacional) y el presunto daño.

En los casos en que el Township decida investigar la queja, el Coordinador del Título VI comenzará de inmediato la investigación de la queja y brindará a el (los) demandados la oportunidad de responder a las acusaciones por escrito. El (los) demandado(s) tendrán veinte (20) días calendarios a partir de la fecha de notificación por escrito del Township de su determinación para proporcionar una respuesta por escrito a las alegaciones.

El Coordinador de Título VI hará todos los esfuerzos razonables para resolver la queja al nivel más bajo posible. El Investigador del Título VI hará todos los esfuerzos razonables para lograr una resolución oportuna de la queja. Las entrevistas iniciales con el (los) demandante(s) y el (los) demandado(s) solicitarán información con respecto a las oportunidades de compensación y arreglo específicamente solicitadas. Dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la

fecha límite para la respuesta de los demandados, el Coordinador del Título VI preparará un informe de investigación que incluirá una descripción narrativa del incidente, la identificación de las personas entrevistadas, cualquier hallazgo del hecho, y cualquier recomendación para la resolución de la queja. El Coordinador también revisará dicho informe preliminar con el personal legal del Township.

#### **Paso 5 – El informe final**

Si la queja no se resuelve a satisfacción mutua del (de los) demandante(s) y del (de los) demandado(s) dentro de los sesenta (60) días después de la determinación del Township, el informe final de investigación del Coordinador del Título VI del Township se archivará y registrará como se indica a continuación, y el Township notificará a las partes de sus hallazgos.